

## ACTA NO. 70 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San Ciro de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:00 horas del día sábado 17 del mes de junio del año 2023, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los **C.C. C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO**, REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA, **PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA**, PRIMER REGIDOR, **C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ**, SEGUNDO REGIDOR, **ING. MIGUEL GALOMO GOVEA**, TERCER REGIDOR, **C. JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ** CUARTO REGIDOR, **C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ**, QUINTO REGIDOR así como el **LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ**, Síndico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- IV. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL PARRAFO NOVENO AL ARTÍCULO 12, POR LO QUE EL ACTUAL PARRAFO NOVENO PASA A SER PARRAFO DECIMO DEL MISMO ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 115 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

  
Miguel Galomo Govea



Jennifer Flores

Saul Mendez





Araceli Perez Luna



MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DEFINIR LA SITUACIÓN DEL FENECIDO SALVADOR CAMACHO CRUZ, QUIEN FUNGIA COMO AUXILIAR DE SERVICIOS C.

VIII. ASUNTOS GENERALES.

IX. ACLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el LIC. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y avisa al C.P. Luis Carlos Pereyra Govea Presidente Municipal Constitucional que se encuentra la totalidad de los integrantes del H. Cabildo.

II.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.- Instalación legal de la Sesión y Verificación del Quórum a cargo del C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, Presidente Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., quien determina que estando presentes la Totalidad de los miembros del H. Cabildo, existe Quórum Legal, por lo que es procedente su instalación y declara abierta la Asamblea siendo las 11:06 horas del día **Sábado 17 de junio del 2023** y hace saber a los presentes que son válidos y obligatorios los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, para dar lectura al acta anterior.

Una vez terminada la lectura y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se llega al siguiente: -----

ACUERDO: 70-241/17062023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 69 DE FECHA DÍA MARTES 13 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

*Miguel Camacho*  
*[Signature]*  
*Saúl Mendez*

*[Signature]*  
*Jennifer Flores*

*[Signature]*  
*Graciela Brachero*

*[Signature]*

# IV.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.- En uso de la voz el Secretario General Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López da lectura a la minuta de proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí:

Misma que se anexa a continuación:

 GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**Minuta Proyecto de Decreto**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con las reformas constitucionales a nivel federal del Estado, primero del día 24 de agosto, se promulgaron la Ley de Elecciones Constitucionales para Promover y Regular la Igualdad de Oportunidades entre los Partidos Políticos y la Igualdad de Género, y la Ley de Elecciones para Promover y Regular la Igualdad de Oportunidades entre los Partidos Políticos y la Igualdad de Género.

El presente es parte de dicho contenido, para referirse a lo que la Comisión Estatal de Elecciones de San Luis Potosí, en uso de sus facultades, tiene por objeto emitir recomendaciones y propuestas al respecto al artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el sentido de modificar la duración de la y la capacidad de su cargo por un periodo de un año en la materia de que se trata para la función ejecutiva.

En la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, entre otras reformas, se modificó la estructura de los comités de promoción y registro, a su vez con el numeral 330 de la Ley Electoral para Promover y Regular la Igualdad de Oportunidades entre los Partidos Políticos y la Igualdad de Género, se modificó el numeral 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el mismo artículo del cual trata de su cargo, su periodo, y sus facultades en algunas disposiciones.

UNICO. Se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 48.** Las diputaciones a las asambleas locales son electas hasta por cuatro periodos consecutivos. Los periodos de cada partido por separado por el mismo partido o por cualquiera de los partidos inscritos en el momento que los partidos inscritos en el momento de su inscripción o período de inscripción antes de la fecha de su mandato.

Quedan preservadas las facultades de las diputaciones de las asambleas locales y sus facultades de las asambleas, previa solicitud de la Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, y las legislaciones locales, en sus facultades y disposiciones que no sean por escrito en la presente Ley.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Jennifer Flores  
Socil Mendez

 GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**Minuta Proyecto de Decreto**  
**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Punto de San Luis", previa publicación en los periódicos, prensa y revistas del periódico del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diacol Flores Suelto



*Arguedando con el  
Soc. Mendez*



"2021 Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Proceso Nacional"

La Secretaría General del Poder Legislativo, en uso de la voz, declara:

En uso de la voz el Secretario General comenta que en la Reforma del Artículo 48 las diputadas y los diputados podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los

Honorable Congreso del Estado por la Oposición



Primera Secretaria Legislativa  
Emma Idalia Saldana Guerrero

Segunda Secretaria Legislativa  
Nadia Esmeralda Orchoa Limón

*Calderon*

Exposición de Motivos de la Secretaría General al Poder Legislativo

*Juan C*

Jennifer Flores



"2021 Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Proceso Nacional"

Legisladoras: Emma Idalia Saldana Guerrero y Nadia Esmeralda Orchoa Limón, Primera y Segunda secretarias, respectivamente, de la Dirección del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en el inciso b) de la fracción III del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y fracción XIII del artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Certificamos

Que esta copia fotostática es reproducción fiel y exacta de su original que fueron a la vista, cotejamos y concuerdan; corresponden a expediente de Sesión Ordinaria del catorce de abril del dos mil veintidós, por lo que firmamos y sellamos esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la misma fecha; se expide para ser notificado a los 56 cabildos de la Entidad, para los efectos legales de la parte relativa de los párrafos primero y segundo del artículo 138 de la Constitución Política Local. Damos fe.

Primera Secretaria Legislativa  
Emma Idalia Saldana Guerrero



Segunda Secretaria Legislativa  
Nadia Esmeralda Orchoa Limón

*Araceli Pineda*

En uso de la voz el Secretario General comenta que en la Reforma del Artículo 48 las diputadas y los diputados podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los







"2023 Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Legisladoras: Emma Idalia Saldana Guerrero, y Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Primera y Segunda secretarias, respectivamente, de la Dirección del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en el inciso b) de la fracción III del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí y fracción XIII del artículo 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**Certificamos**

Que esta copia fotostática es reproducción fiel y exacta de su original que tuvimos a la vista, cotejamos y concordamos; corresponden a expediente de Sesión Ordinaria del dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, por lo que firmamos y sellamos esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la misma fecha; se expide para ser notificada a los 56 cabildos de la Entidad, para los efectos legales de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política Local. Damos Fe.

Primera Secretaria Legislativa  
Emma Idalia Saldana Guerrero  
Segunda Secretaria Legislativa  
Nadia Esmeralda Ochoa Limon

En uso de la voz el Secretario General comenta que la adición del párrafo noveno al artículo 12, garantizara el acceso y disfrute al mínimo vital de agua potable, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá restringirse de manera total el servicio de agua potable para uso doméstico.

Una vez analizado el punto y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente:

**ACUERDO: 70-243/17062023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR EN TODOS SUS TÉRMINOS RELATIVOS AL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL PARRAFO NOVENO AL ARTÍCULO 12, POR LO QUE EL ACTUAL PARRAFO NOVENO PASA A SER PARRAFO DECIMO DEL MISMO ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Jennifer Flores, Saúl Mendez, and Anacohi Romo.





"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

No otra manera que en la disposición que se adiciona, los demás mecanismos participativos aplicables según la ley, promoviendo que en el futuro sílos se integren por medio de la legislación.

ÚNICO. Se adiciona el artículo 115 BIS a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 115 BIS. Los asentamientos permanentes y provisionales, la participación ciudadana por medio de la integración de los Juntas de Participación Ciudadana, y Juntas vecinales de participación ciudadana que esta Constitución, y demás leyes estatales reconozcan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que sigue los párrafos, primero, y segundo del artículo 98 de la Constitución Local.

SEGUNDO. Se derogan todos los dispositivos que se opongan al presente Decreto.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Jennifer Flores  
Saúl Mendez



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Le título principal de Operación del Estado, de hacer públicas, cumplir y observar.

D E C R E T O en el año de setenta y tres "Precursor Aniversario" del Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria, el día veinti de mayo del año en curso.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Dirección



Primera Secretaria  
Legislativa  
Ennio Márta  
Saldívar Guerrero

Asesista  
Legislativa  
Cristina Verónica  
Sepúlveda Colunga

Segunda Secretaria  
Legislativa  
Nidia Esmeralda  
Ochoa Lizaso

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Legisladoras: Emma Idalia Saldaña Guerrero; y Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Primera y Segunda secretarías, respectivamente, de la Directiva del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en el inciso b) de la fracción III del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí y fracción XIII del artículo 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**Certificamos**

Que esta copia fotostática es reproducción fiel y exacta de su original que tuvimos a la vista, cotejamos y concuadramos; corresponden a expediente de Sesión Ordinaria del día ocho de mayo del dos mil veintitrés; por lo que firmamos y sellamos esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la misma fecha; se expide para ser notificada a los 38 cabildos de la Entidad, para los efectos legales de la parte relativa de los párrafos primero y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política Local. Damos Fe.

Primera Secretaria Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero		Segunda Secretaria Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón

En uso de la voz el Secretario General comenta que la adición del el Artículo 115 bis quedara a cargo de los Ayuntamientos para garantizar y promover la participación ciudadana por medio de la integración de las juntas de participación ciudadana y de más mecanismos de participación ciudadanas que esta Constitución, y demás Leyes Estatales reconozcan.

Una vez analizado el punto y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

**ACUERDO: 70-244/17062023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR EN TODOS SUS TÉRMINOS RELATIVOS AL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 115 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

*Mujer/Agente - ad.*

*Araceli Pérez Lucea*

*Jennifer Flores*

*Araceli Pérez Lucea*

*Araceli Pérez Lucea*

**VII.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DEFINIR LA SITUACIÓN DEL FENECIDO SALVADOR CAMACHO CRUZ, QUIEN FUNGIA COMO AUXILIAR DE SERVICIOS C.-** Toma la palabra el Secretario General para comentar que se recibió una solicitud por parte del Tesorero Municipal C.P. Francisco Javier Pacheco Rodríguez, de fecha 02 de junio del 2023, con numero de oficio INT//026/2023, a la cual da lectura y se anexa a continuación:



Toma la palabra el Secretario General quien hace mención que el empleado Salvador Camacho Cruz finado estaba adscrito al Departamento de Servicios Municipales y su encargo consistía cuidar el Panteón Municipal Antiguo, y con motivo del deceso, la única persona que dependía de él, lo era su ascendiente de nombre Sra. Silvana Cruz García, misma que en la presente sesión se le reconoce como la beneficiaria del finado Salvador Camacho Cruz.

Una vez analizada la solicitud mediante la cual se pide definir la situación del fenecido Salvador Camacho Cruz, quien fungía como Auxiliar de Servicios Municipales C, y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Jennifer Flores  
*[Handwritten signature]*  
 Saúl Mendes

*[Handwritten signature]*  
 Araceli Pérez Laver  
*[Handwritten signature]*  
 June

somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----  
-----

**ACUERDO: 70-245/17062023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR DE QUE SE LE RECONOZCA A LA C. SILVIANA CRUZ GARCIA COMO ÚNICA BENEFICIARIA DE LOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER AL SEÑOR SALVADOR CAMACHO CRUZ, QUIEN EN SU MOMENTO FUERE TRABAJADOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA S.L.P., DERECHOS QUE LE RECONOCEN A SU BENEFICIARIA SRA. SILVIANA CRUZ GARCIA, LO ANTERIOR POR MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL MISMO QUE FUE AJENA A LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.**

**VIII.- ASUNTOS GENERALES.-** Toma la palabra el Secretario General quien comenta que nos encontramos en el punto número VIII que corresponde a Asuntos Generales en el Orden del día, y pide a los integrantes del pleno si alguien tiene algún punto que desea tratar lo manifiesten levantando su mano.

- a) Toma la palabra la Regidora Ma. del Carmen Torres Dorado para informar que ya están por realizarse las fumigaciones en el Municipio, comenta que el día lunes se dará a conocer la ruta en las colonias, y que se llevara a cabo manualmente, y da a conocer que el C. Gabriel Rodríguez Melo jefe de brigada de Vector agradece todo el apoyo recibido por este H. Ayuntamiento.
- b) En uso de la voz la Regidora Jennifer Naysa Flores Ruiz, quien comenta que se tuvo la visita del Ing. Heriberto Méndez Cortes de la Facultad de Agronomía quien realizo la inspección a las ceibas de en la Plaza Principal de este Municipio debido al mal estado en que se encuentran para determinar la causa de este, descubriendo que esto es causado por un hongo que afecta el corazón impidiendo que absorba los nutrientes necesarios, que lo recomendable seria que se derribaran ya que si se dejan estos mismos producen esporas que vuelan y podrían afectar los otros árboles, en uso de la voz el Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, sugiere que se realice una publicación en la página del H. Ayuntamiento

*Regidora Torres*  
*Regidora Flores*  
*Secretario General*

*Jennifer Flores*  
*Ma. del Carmen Torres*

*Luis Carlos Pereyra Govea*  
*Regidora Flores*

para informar de este asunto, para dar a conocer la causa por la que se hace esto para no generar molestias en la ciudadanía.

**IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López informa al **C.P. Presidente Municipal Constitucional** que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión; toma la palabra el **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** y dice: *"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 12:32 horas del día sábado 17 de junio del año dos mil veintitrés, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se tomaron"*. Firmando los que en ella intervinieron.-----

*J. Jesús Marúm Sánchez López*  
*Luis Carlos Pereyra Govea*  
*Socil mendes*  
*Jennifer Flores*

**DAMOS FE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

*Luis Carlos Pereyra Govea*

**C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN CIRO DE ACOSTA,  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

*[Signature]*

**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Jorge Duarte Martínez*

**LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ.**



SINDICATURA  
SAN CIRO DE ACOSTA,  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

*Jorge Duarte Martínez*

### REGIDORES



PROFRA. M.A. DEL CARMEN TORRES DORADO  
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA



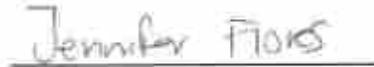
PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA  
PRIMER REGIDOR.



C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ  
SEGUNDO REGIDOR



ING. MIGUEL GALOMO GOVEA  
TERCER REGIDOR



JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ  
CUARTO REGIDOR



C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ  
QUINTO REGIDOR

### SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. J. JESUS MARUM SANCHEZ LÓPEZ.



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN CIRO DE ACOSTA  
SAN LUIS POTOSI  
2021-2024

